

Intervención

INT

Expte: 20/2018

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Resolución de 15/12/2017 dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana de Andalucía, al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Visto el compromiso de aportación por parte de la Junta de Andalucía de 5.200 euros, estando el proyecto cofinanciado en 1.300 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 2/2018 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.131.14 (Retribuciones Personal Prog.Comunidad Gitana 2017-2018)	4.641,39
231.99.160.14 (Seguridad Social Prog.Comunidad Gitana 2017-2018)	558,61

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
450.02 (J.Andalucía Subvención Asuntos Sociales)	5.200

<i>PROYECTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>AGENTE FINANCIADOR</i>	<i>IMPORTE</i>
2018/3/GG/1	PROGRAMA COMUNIDAD GITANA 2017	Junta Andalucía	5.200
		Ayuntamiento	
		23100.16000	883,22
		23100.22619	416,78

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen